

Normativa de becas, reconocimientos al mérito académico y premios del Centro Universitario EAE Barcelona

Aprobada por acuerdo de la Comisión
Académica el 01 de abril de 2025

Título I: Becas (a la excelencia académica) 7**Capítulo 1: Becas generales destinadas a estudiantes de máster 7**

Artículo 1: Objeto	7
Artículo 2: Destinatarios	7
Artículo 3: Categorías	7
Artículo 4: Expediente académico previo	8
Artículo 5: Número dpe becas por curso académico y centro	8
Artículo 6: Órgano convocante.....	8
Artículo 7: Bases y procedimiento de solicitud	8
Artículo 8: Período de apertura.....	9
Artículo 9: Órgano gestor	9
Artículo 10: Resolución	9
Artículo 11: Acto de otorgamiento	9
Artículo 12: Dotación.....	9
Artículo 13: Tratamiento fiscal	10
Artículo 14: Política de privacidad y protección de datos personales.....	10
Artículo 15: Emisión de certificados.....	10

Título II: Reconocimientos al mérito académico 10**Capítulo 1: Reconocimientos al estudiantado 10****Sección 1ª: Reconocimientos sin contraprestación económica u honoríficos: La Dean's**

Honor List.....	10
Artículo 31: Objeto.....	10
Artículo 32: Destinatarios	11
Artículo 33: Mecánica para la confección de la lista	11
Artículo 34: Determinación de la mejor calificación media ponderada.....	12
Artículo 35: Número máximo de miembros por curso académico y centro.....	12
Artículo 36: Reglas.....	12
Artículo 37: Órgano gestor	12
Artículo 38: Resolución	13
Artículo 39: Acto de otorgamiento	13
Artículo 40: Dotación	13
Artículo 41: Política de privacidad y protección de datos personales.....	13

Artículo 42: Emisión de diplomas y certificados	13
Sección 2ª: Reconocimientos sin contraprestación económica u honoríficos:	
Reconocimientos a los mejores expedientes finales de grados oficiales	14
Artículo 43: Objeto	14
Artículo 44: Destinatarios	14
Artículo 45: Mecánica para la determinación del o de la mejor egresado/da	14
Artículo 46: Determinación de la mejor calificación media ponderada	14
Artículo 47: Número máximo de reconocimientos por curso académico	15
Artículo 48: Reglas	15
Artículo 49: Órgano gestor	15
Artículo 50: Resolución	15
Artículo 51: Acto de otorgamiento	16
Artículo 52: Dotación	16
Artículo 53: Política de privacidad y protección de datos personales	16
Artículo 54: Emisión de diplomas y certificados	16
Sección 2ª: Reconocimientos sin contraprestación económica u honoríficos:	
Reconocimientos a los mejores estudiantes de grados oficiales	17
Artículo 55: Objeto	17
Artículo 56: Destinatarios	17
Artículo 57: Mecánica para la determinación del o de la mejor egresado/da	17
Artículo 58: Determinación de la mejor calificación media ponderada	17
Artículo 59: Número máximo de reconocimientos por curso académico	18
Artículo 60: Reglas	18
Artículo 61: Órgano gestor	18
Artículo 62: Resolución	18
Artículo 63: Acto de otorgamiento	19
Artículo 64: Dotación	19
Artículo 65: Política de privacidad y protección de datos personales	19
Artículo 66: Emisión de diplomas y certificados	19
Sección 3ª: Reconocimientos sin contraprestación económica u honoríficos:	
Reconocimientos a los mejores trabajos de fin de grado de grados oficiales	20
Artículo 67: Objeto	20
Artículo 68: Destinatarios	20
Artículo 69: Mecánica para la determinación de los mejores trabajos de fin de grado	20
Artículo 70: Determinación de la mejor calificación media ponderada en los trabajos de fin de grado	20
Artículo 71: Número máximo de reconocimientos por curso académico	21
Artículo 72: Reglas	21

Artículo 73: Órgano gestor	21
Artículo 74: Resolución	21
Artículo 75: Acto de otorgamiento	22
Artículo 76: Dotación.....	22
Artículo 77: Política de privacidad y protección de datos personales	22
Artículo 78: Emisión de diplomas y certificados	22
Sección 4ª: Reconocimientos sin contraprestación económica u honoríficos:	
Reconocimientos a los mejores trabajos de fin de máster de másteres universitarios y propios	23
Artículo 79: Objeto.....	23
Artículo 80: Destinatarios	23
Artículo 81: Mecánica para la determinación de los mejores trabajos de fin de máster	23
Artículo 82: Determinación de la mejor calificación media ponderada en los trabajos de fin de máster.....	24
Artículo 83: Número máximo de reconocimientos por curso académico	24
Artículo 84: Reglas	24
Artículo 85: Órgano gestor	25
Artículo 86: Resolución	25
Artículo 87: Acto de otorgamiento	25
Artículo 88: Dotación	25
Artículo 89: Política de privacidad y protección de datos personales	25
Artículo 90: Emisión de diplomas y certificados	26
Capítulo 2: Reconocimientos a los miembros de la comunidad docente	26
Sección 1ª: Reconocimientos honoríficos: Reconocimientos a los/las mejores miembros de la comunidad docente.....	
Artículo 91: Objeto.....	26
Artículo 92: Destinatarios	26
Artículo 93: Mecánica para la determinación del o de la mejor miembro de la comunidad docente.....	26
Artículo 94: Determinación de la mejor calificación media ponderada en las encuestas del estudiantado.....	27
Artículo 95: Número máximo de reconocimientos por curso académico	28
Artículo 96: Reglas	28
Artículo 97: Órgano gestor	28
Artículo 98: Resolución	28
Artículo 99: Acto de otorgamiento	28

Artículo 100: Dotación	29
Artículo 101: Política de privacidad y protección de datos personales.....	29
Artículo 102: Emisión de diplomas y certificados.....	29
Capítulo 2: Premios a empresas en el ámbito de la inserción laboral: Premios EAE Top Recruiter	29
Artículo 103: Objeto.....	29
Artículo 104: Destinatarios.....	30
Artículo 105: Mecánica para la determinación de las empresas, instituciones y organizaciones candidatas al premio	30
Artículo 106: Número máximo de premios por curso académico	30
Artículo 107: Órgano gestor.....	31
Artículo 108: Resolución	31
Artículo 109: Acto de otorgamiento	31
Artículo 110: Dotación	31
Artículo 111: Política de privacidad y protección de datos personales	31
Artículo 112: Emisión de diplomas y certificados	32
Capítulo 3: Premios a escuelas de negocios y otras instituciones de educación superior: Premio EAE <i>International Academic Excellence</i>	32
Artículo 113: Objeto	32
Artículo 114: Destinatarios	32
Artículo 115: Mecánica para la determinación de las escuelas de negocios o las instituciones de educación superior candidatas al premio	32
Artículo 116: Número máximo de premios por curso académico.....	33
Artículo 117: Órgano gestor	33
Artículo 118: Resolución	33
Artículo 119: Acto de otorgamiento.....	33
Artículo 120: Dotación.....	34
Artículo 121: Política de privacidad y protección de datos personales	34
Artículo 122: Emisión de diplomas y certificados.....	34
Disposición derogatoria	34
Anexos	35
Anexo 1: Modelo de certificado acreditativo a los ganadores o las ganadoras de becas generales destinadas a estudiantes de máster.....	35

Anexo 2: Modelo de diploma honorífico de inclusión de los o las mejores egresados o egresadas en la <i>Dean's Honor List</i>	37
Anexo 3: Modelo de certificado acreditativo de inclusión de los o las mejores egresados o egresadas en la <i>Dean's Honor List</i>	38
Anexo 4: Modelo de diploma honorífico de reconocimientos a los mejores expedientes finales de grados oficiales	40
Anexo 5: Modelo de certificado acreditativo de reconocimientos a los mejores expedientes finales de grados oficiales.....	41
Anexo 6: Modelo de diploma honorífico de reconocimientos a los mejores estudiantes de grados oficiales	43
Anexo 7: Modelo de certificado acreditativo a los reconocidos o reconocidas como mejores estudiantes de grado oficial	44
Anexo 8: Modelo de diploma honorífico de reconocimiento a los mejores trabajos de fin de grado de grados oficiales	46
Anexo 9: Modelo de certificado acreditativo de reconocimiento a los mejores trabajos de fin de grado de grados oficiales.....	47
Anexo 10: Modelo de diploma honorífico de reconocimiento a los mejores trabajos de fin de máster de másteres universitarios y propios	49
Anexo 11: Modelo de certificado acreditativo de reconocimientos a los mejores trabajos de fin de máster de másteres universitarios y propios.....	50
Anexo 12: Modelo de diploma honorífico de reconocimientos a los/las mejores miembros de la comunidad docente.....	52
Anexo 13: Modelo de certificado acreditativo de reconocimientos a los/las mejores miembros de la comunidad docente.....	53
Anexo 14: Modelo de diploma honorífico a la empresa, institución u organización del tercer sector que haya obtenido el Premio EAE <i>Top Recruiter</i>	55
Anexo 15: Modelo de diploma honorífico a la escuela de negocios o institución de educación superior que haya obtenido el Premio EAE <i>International Academic Excellence</i>	56

Título I: Becas (a la excelencia académica)

Capítulo 1: Becas generales destinadas a estudiantes de máster

Artículo 1: Objeto

Las becas generales destinadas a estudiantes de máster tienen como objeto distinguir la excelencia en el desempeño académico de éstos y/u otros logros de carácter personal o profesional, así como la pertenencia a colectivos desfavorecidos, de los o las estudiantes de dicho grado académico.

Artículo 2: Destinatarios

Las becas generales destinadas a estudiantes de máster están dirigidas a los o las estudiantes actuales de programas de máster universitario o de formación permanente del Centro Universitario EAE Barcelona que, habiéndolas solicitado, reúnan los requisitos establecidos en sus respectivas bases.

Artículo 3: Categorías

Las becas generales destinadas a estudiantes de máster constan de las siguientes categorías o clases:

- a) Beca EAE a la Excelencia Académica: Dirigidas a estudiantes cuyos expedientes académicos demuestren un destacable empeño y dedicación.
- b) Beca EAE a la Mujer Directiva: Dirigidas a mujeres que hayan desempeñado o desempeñen puestos directivos con anterioridad o al tiempo de sus estudios en la Escuela, y cuyos expedientes académicos demuestren un destacable empeño y dedicación.
- c) Beca EAE al Emprendimiento: Dirigidas a estudiantes que sean socios fundadores o socias fundadoras de una empresa activa que haya existido, como mínimo, durante un año fiscal, y cuyos expedientes académicos demuestren un destacable empeño y dedicación.
- d) Beca EAE a los Estudiantes con Discapacidad: Dirigidas a estudiantes con una discapacidad mínima acreditada del 33%, y cuyos expedientes académicos demuestren un destacable empeño y dedicación.

Artículo 4: Expediente académico previo

A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, se entiende por expediente académico el expediente académico de grado, licenciatura, ingeniería o arquitectura de los candidatos o las candidatas; esto es, el expediente académico de los estudios cursados por aquéllos o aquéllas cuyo nivel académico es inmediatamente anterior al nivel de postgrado y cuya titulación es requisito para el acceso a los estudios de máster que están siguiendo en la Escuela.

En todo caso, y con independencia de su categoría o clase, la concesión de becas generales destinadas a estudiantes de máster deberá tener en cuenta, en todo o en parte, el expediente académico previo de los candidatos o las candidatas.

Artículo 5: Número de becas por curso académico y centro

El número total de becas a conceder será de ocho por curso académico; esto es, cuatro para cada convocatoria, de abril o de octubre, en cada una de las categorías o clases reseñadas en el art. 2, conjuntamente para el Centro Universitario EAE Barcelona

Artículo 6: Órgano convocante

Según lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 27 del reglamento de organización y funcionamiento del Centro Universitario EAE corresponde al vicedecano/a de Ordenación, proponer la apertura de la convocatoria de las becas generales destinadas a estudiantes de máster, previa aprobación del programa por parte del Comité de Dirección de la Escuela.

La propuesta de apertura de la convocatoria, para cada convocatoria de cada curso académico, será elevada por el vicedecano o la vicedecana, que a los efectos de la presente normativa es el órgano convocante.

Artículo 7: Bases y procedimiento de solicitud

La propuesta de apertura de la convocatoria, elevada a la Comisión Académica por el vicedecano/a de ordenación académica incluirá las bases del concurso para cada una de las categorías.

Dichas bases deberán ser depositadas ante el notario o la notaria designado o designada a tal efecto por el secretario o la secretaria general de la Escuela, y publicadas a través del campus virtual y de cualesquiera otros sistemas de comunicación con el estudiantado que se estimarán.

Las bases deberán explicitar el procedimiento de solicitud, los períodos y la documentación a adjuntar para cada una de las categorías de beca, debiendo ser aceptadas en su totalidad por los candidatos o las candidatas.

Artículo 8: Período de apertura

El período de apertura de la convocatoria de las becas generales destinadas a estudiantes de máster será el señalado en sus respectivas bases, si bien con carácter general, se deberá circunscribir entre el principio de cada convocatoria de cada curso académico y el final del primer cuatrimestre de aquélla.

Artículo 9: Órgano gestor

El órgano gestor de las becas generales destinadas a estudiantes de máster es el vicedecanato de Ordenación Académica, quien se encargará de la recepción de las solicitudes, del análisis preliminar del cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes, de la verificación de la existencia de la documentación anexa a la solicitud que dichas bases establecieran, y de la selección y el nombramiento de los tribunales que deban fallar las becas en todas sus categorías.

Artículo 10: Resolución

Visto el dictamen de los tribunales mencionados en el artículo anterior, y a propuesta del vicedecanato de Ordenación Académica, la Comisión Académica será el órgano que resuelva el otorgamiento de las becas generales destinadas a estudiantes de máster.

La decisión, en este sentido, de la Comisión Académica es de carácter definitivo e inapelable, no pudiendo dicha comisión proporcionar información sobre los motivos por los cuales los candidatos o las candidatas no ganadores o no ganadoras fueron descartados o descartadas.

Artículo 11: Acto de otorgamiento

Las becas generales destinadas a estudiantes de máster, en todas sus categorías, serán otorgadas en el acto académico que la Comisión Académica defina a tal efecto, debiendo ser presidido, en la medida que sea posible, por el decano o la decana de la Escuela.

Artículo 12: Dotación

Las becas generales destinadas a estudiantes de máster consistirán en la devolución, a los o las estudiantes becados o becas en cada categoría, de al menos la mitad de los costes de matriculación abonados por aquéllos.

En el caso de que los o las estudiantes becados o becas hubieran optado por un aplazamiento de los costes de matriculación en cuotas mensuales, se reducirán, en tiempo o en importe, dichas cuotas para que el resultado del abono de todas ellas corresponda a la mitad de los costes de matriculación comprometidos por los o las estudiantes becados o becas.

Artículo 13: Tratamiento fiscal

La participación en el programa de becas generales destinadas a estudiantes de máster implica, por parte de éstos, la aceptación de la aplicación de la normativa fiscal vigente en España. Así, al importe de la dotación económica, en el caso de devolución de matrículas abonadas íntegramente, o al resultante de la aminoración que corresponda, en el caso de matrícula con pago fraccionado, se les aplicará la retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), de acuerdo con dicha normativa. El tipo de dicha retención dependerá de la cantidad becada, del estatus de residencia fiscal del becado o de la becada y de la duración de la beca.

Artículo 14: Política de privacidad y protección de datos personales

El Centro Universitario EAE Barcelona cumplen íntegramente con la legislación vigente en materia de protección de datos, por lo que los datos personales recabados a través de las solicitudes de becas generales destinadas a estudiantes de máster serán tratados aplicando los criterios que de dicha legislación se derivarán.

El Centro Universitario EAE Barcelona solicitará la correspondiente autorización por parte de los o las estudiantes becados o becas, con el fin de que sus datos identificativos, denominación de la titulación que cursaron y año académico, puedan ser incluidos en comunicaciones internas y externas de la Escuela.

Artículo 15: Emisión de certificados

El órgano competente para la emisión de certificados acreditativos a los ganadores o las ganadoras de las becas generales destinadas a estudiantes de máster es el vicedecano o la vicedecana a cargo de la administración y la planificación, siguiendo el modelo establecido en el anexo 1 de la presente normativa.

Título II: Reconocimientos al mérito académico

Capítulo 1: Reconocimientos al estudiantado

Sección 1ª: Reconocimientos sin contraprestación económica u honoríficos: La Dean's Honor List

Artículo 31: Objeto

La *Dean's Honor List* tiene como objeto distinguir la excelencia en el desempeño académico de los/las 10 mejores egresados/as de máster universitario y de formación permanente del Centro Universitario EAE Barcelona.

Artículo 32: Destinatarios

Los reconocimientos a los o las mejores estudiantes de máster universitario y de formación permanente están dirigidas a los/las 10 mejores egresados o egresadas de programas de máster universitario y de formación permanente del Centro Universitario EAE Barcelona de cada curso académico y que, sin necesidad de haber cursado la correspondiente solicitud, reúnan los requisitos establecidos en sus respectivas reglas.

Artículo 33: Mecánica para la confección de la lista

Para la confección de la lista de los/as 10 mejores egresados o egresadas se seguirá el procedimiento siguiente:

- 1) Al cierre de las actas de evaluación de todos los programas de máster oficial y propio que forman parte de un mismo curso académico, el vicedecanato de Ordenación Académica solicitará, a cada coordinador académico/a del Centro Universitario EAE Barcelona, el expediente académico del o de la estudiante con mayor calificación media ponderada de cada uno de los programas que dicho coordinador o dicha coordinadora hayan gestionado en el curso académico inmediatamente anterior.
- 2) Una vez recibidos todos los expedientes académicos éste realizará las operaciones siguientes:
 - En primer lugar, descartará de plano todos aquellos expedientes académicos cuyas calificaciones medias ponderadas no sean iguales o superiores a 8,5.
 - En el caso de que un mismo programa de un mismo centro universitario dispusiera de más de un grupo o aula de docencia, ya sea en convocatorias distintas del mismo año académico, o en la misma convocatoria, se tomará en cuenta el expediente con mayor calificación media ponderada de cada convocatoria.
 - En el caso de que un mismo programa de un mismo centro universitario dispusiera de más de un grupo o aula de docencia, ya sea en convocatorias distintas del mismo año académico, o en la misma convocatoria, si bien impartidos en otro idioma, dichos grupos o aulas impartidos en otro idioma tendrán un tratamiento autónomo, debiéndose pues tomar en cuenta tantos expedientes con mayor calificación media ponderada como conjuntos de grupos o aulas que compartan un mismo idioma de impartición existan.
 - Finalmente, ordenará los expedientes académicos restantes de mayor calificación media ponderada a menor calificación media ponderada, y descartará a los que, a resultas de dicha ordenación, queden por debajo del décimo puesto.
- 3) Así pues, el número máximo de estudiantes incluidos en la lista de mejores egresados/das de cada curso académico será de 10, pudiendo tratarse de un número inferior a resultas de la aplicación del procedimiento descrito anteriormente.

Artículo 34: Determinación de la mejor calificación media ponderada

Para la determinación del o de la mejor egresado/da en cada uno de los programas de máster universitario o de formación permanente bajo su gestión, los coordinadores académicos o las coordinadoras académicas aplicarán la fórmula que determine la Normativa general de evaluación y calificación a efectos de cálculo de la calificación media ponderada, que se expresará en un entero y un decimal.

En el caso de que en un mismo programa de máster universitario o de formación permanente, existieran dos o más egresados con una misma calificación media ponderada, se volverán a obtener sus calificaciones medias ponderadas, si bien incluyendo un segundo decimal.

Si el procedimiento anterior no solucionara la situación de empate, se entenderá como mejor egresado/da de dicho programa el/la estudiante que hubieran obtenido una mayor calificación en el trabajo de fin de máster.

Artículo 35: Número máximo de miembros por curso académico y centro

Tal y como señalan los artículos anteriores, el número máximo de miembros de la *Dean's Honor List* será de 10 por curso académico y conjuntamente para todos los másteres universitarios y de formación permanente ofertados por el Centro Universitario EAE Barcelona

Artículo 36: Reglas

Las reglas para confeccionar la lista y elegir a los o las mejores egresados o egresadas de máster universitario o de formación permanente deberán ser depositadas ante el notario o la notaria designado o designada a tal efecto por el secretario o la secretaria general de la Escuela, y publicadas a través del campus virtual y de cualesquiera otros sistemas de comunicación con el estudiantado que se estimarán.

Artículo 37: Órgano gestor

El órgano gestor de la *Dean's Honor List* es el el vicedecanato de Ordenación Académica que deberá ser asistidos durante todo el proceso por los respectivos coordinadores académicos/as de cada uno de los programas de máster universitario o de formación permanente.

El órgano gestor se encargará del análisis de todos los expedientes académicos de los egresados/das de máster universitario y de formación permanente que le remitan los coordinadores/as académicas y, aplicando la mecánica a la que se refiere se refiere el art. 34, determinará los que reúnan los requisitos para ser incluidos en la *Dean's Honor List*.

Artículo 38: Resolución

A propuesta del vicedecanato de Ordenación Académica, la Comisión Académica será el órgano que resuelva la proclamación de la *Dean's Honor List*.

La decisión, en este sentido, de la Comisión Académica es de carácter definitivo e inapelable, no pudiendo dicha comisión proporcionar información sobre los expedientes académicos de los o las estudiantes descartados o descartadas.

Artículo 39: Acto de otorgamiento

Los diplomas acreditativos de pertenencia a la *Dean's Honor List* serán otorgados a todos los egresados o todas las egresadas que formaran parte de la lista en el acto académico que la Comisión Académica defina a tal efecto, y que deberá ser presidido por el decano o la decana de la Escuela.

Adicionalmente, el egresado/a que ocupe la primera posición en la lista será reconocido/a en el acto de graduación del Centro Universitario EAE Barcelona.

Artículo 40: Dotación

La inclusión de los o las mejores egresados o egresadas en la *Dean's Honor List* no contempla dotación económica o en especie alguna para éstos, más allá de los diplomas honoríficos a los que alude la presente normativa.

Artículo 41: Política de privacidad y protección de datos personales

El Centro Universitario EAE Barcelona cumplen íntegramente con la legislación vigente en materia de protección de datos, por lo que los datos personales recabados a través del procedimiento de determinación de los o las mejores egresados o egresadas para la confección de la *Dean's Honor List* serán tratados aplicando los criterios que de dicha legislación se derivarán.

El Centro Universitario EAE Barcelona solicitarán la correspondiente autorización, por parte de los egresados o las egresadas incluidos o incluidas en la *Dean's Honor List*, con el fin de que sus datos identificativos, denominación del máster universitario o de formación permanente cursado y año académico y posición en la lista, puedan ser incluidos en comunicaciones internas y externas de la Escuela.

Artículo 42: Emisión de diplomas y certificados

El órgano competente para la emisión de diplomas honoríficos y certificados acreditativos a los miembros de la *Dean's Honor List* son el secretario o la secretaria general de la Escuela, siguiendo los modelos establecidos en los anexos 2 y 3 de la presente normativa.

Sección 2ª: Reconocimientos sin contraprestación económica u honoríficos: Reconocimientos a los mejores expedientes finales de grados oficiales

Artículo 43: Objeto

Los reconocimientos a los mejores expedientes finales de grados oficiales tienen como objeto distinguir la excelencia en el desempeño académico de los o las mejores egresados o egresadas de grados oficiales impartidos por el Centro Universitario EAE

Artículo 44: Destinatarios

Los reconocimientos a los mejores expedientes finales de grados oficiales están dirigidos a los o las mejores egresados o egresadas de dichos grados académicos impartidos por el Centro Universitario EAE Barcelona que, sin necesidad de haber cursado la correspondiente solicitud, reúnan los requisitos establecidos en las respectivas reglas.

Artículo 45: Mecánica para la determinación del o de la mejor egresado/da

Para la determinación de los mejores egresados o egresadas se seguirá el procedimiento siguiente:

- 1) Al cierre de las actas de evaluación del último curso de todos los programas de grado oficial, el vicedecanato de Ordenación Académica solicitará, al director/a académico/ca de cada uno de los grados oficiales impartidos, el expediente académico del o de la estudiante con mayor calificación media ponderada, calculada tomando en consideración todas las asignaturas de las que se componga el grado. Es condición indispensable que el/la estudiante así preseleccionados tengan superados todos los créditos del grado. En el caso de que el/la estudiante con mayor calificación media ponderada tengan pendiente, al momento de la determinación del presente reconocimiento, alguna asignatura, se preseleccionará el expediente inmediatamente posterior.
- 2) Una vez recibidos todos los expedientes académicos el vicedecanato de Ordenación Académica los elevará a la Comisión Académica.

Artículo 46: Determinación de la mejor calificación media ponderada

Para la determinación del o de la mejor egresado/da en cada uno de los programas de grado oficial bajo su gestión, los directores/as académicos/as aplicarán la fórmula que determine la Normativa general de evaluación y calificación a efectos de cálculo de la calificación media ponderada, que se expresará en un entero y un decimal.

En el caso de que en un mismo programa de grado oficial, existieran dos o más egresados o egresadas con una misma calificación media ponderada, se volverán a obtener sus calificaciones medias ponderadas, si bien incluyendo un segundo decimal.

Si el procedimiento anterior no solucionara la situación de empate, se entenderá como mejor egresado/da de dicho programa el/la estudiante que hubieran obtenido una mayor calificación en el trabajo de fin de grado.

Artículo 47: Número máximo de reconocimientos por curso académico

Tal y como se desprende de los artículos anteriores, el número máximo de reconocimientos a otorgar por curso académico será equivalente al número de grados oficiales ofertados por el Centro Universitario EAE Barcelona cuya implantación sea completa.

Artículo 48: Reglas

Las reglas para confeccionar la lista y elegir a los o las mejores egresados o egresadas de grado oficial deberán ser depositadas ante el notario o la notaria designado o designada a tal efecto por el secretario o la secretaria general, y publicadas a través del campus virtual y de cualesquiera otros sistemas de comunicación con el estudiantado que se estimarán.

Artículo 49: Órgano gestor

El órgano gestor de los reconocimientos a los mejores expedientes de final de grado oficiales será el vicedecanato de Ordenación Académica, y deberá ser asistido durante todo el proceso por los respectivos coordinadores académicos/as de cada uno de los programas de grado oficial.

El vicedecanato de Ordenación Académica se encargará del análisis de todos los expedientes académicos de los egresados/as de grado oficial que le remitan los/as directores/as académicos/as y, aplicando la mecánica a la que se refiere el art. 45, elevará la propuesta de resolución a la Comisión Académica a través del vicedecanato de Ordenación Académica.

Artículo 50: Resolución

A propuesta del vicedecanato de Ordenación Académica, la Comisión Académica será el órgano que resuelva la concesión de los reconocimientos a los mejores expedientes finales de grados oficiales.

La decisión, en este sentido, de la Comisión Académica es de carácter definitivo e inapelable, no pudiendo dicha comisión proporcionar información sobre los expedientes académicos de los o las estudiantes descartados o descartadas.

Artículo 51: Acto de otorgamiento

Los diplomas honoríficos y los certificados acreditativos de los reconocimientos a los mejores expedientes finales de grados oficiales serán otorgados a sus titulares en el acto académico que la Comisión Académica defina a tal efecto, y que deberá ser presidido, en la medida que sea posible, por el decano o la decana de la Escuela.

Adicionalmente, los egresados/das que hubieran obtenido los reconocimientos a los mejores expedientes finales de grados oficiales serán reconocidos/as públicamente en el acto de graduación del Centro Universitario EAE Barcelona.

Artículo 52: Dotación

Los reconocimientos a los mejores expedientes finales de grados oficiales no contemplan dotación económica o en especie alguna para los egresados o las egresadas que los hubieran obtenido, más allá de los diplomas honoríficos al que alude la presente normativa.

Artículo 53: Política de privacidad y protección de datos personales

El Centro Universitario EAE cumplen íntegramente con la legislación vigente en materia de protección de datos, por lo que los datos personales recabados a través del procedimiento de determinación de los mejores expedientes finales de grado oficial serán tratados aplicando los criterios que de dicha legislación se derivarán.

El Centro Universitario EAE Barcelona solicitarán la correspondiente autorización, por parte de los egresados o las egresadas que hayan obtenido este reconocimiento, con el fin de que sus datos identificativos, denominación del grado oficial cursado y año académico puedan ser incluidos en comunicaciones internas y externas de la Escuela.

Artículo 54: Emisión de diplomas y certificados

El órgano competente para la emisión de diplomas honoríficos y certificados acreditativos a los egresados o las egresadas que hubieran obtenido los reconocimientos a los mejores expedientes finales de grados oficiales son el secretario o la secretaria general, siguiendo los modelos establecidos en los anexos 4 y 5 de la presente normativa.

Sección 2ª: Reconocimientos sin contraprestación económica u honoríficos: Reconocimientos a los mejores estudiantes de grados oficiales

Artículo 55: Objeto

Los reconocimientos a los mejores estudiantes de grados oficiales tienen como objeto distinguir la excelencia en el desempeño académico de los o las estudiantes de grados oficiales impartidos por el Centro Universitario EAE

Artículo 56: Destinatarios

Los reconocimientos a los mejores estudiantes de grados oficiales están dirigidos a los o las mejores egresados o egresadas de dichos grados académicos, uno por curso y por grado, impartidos por el Centro Universitario EAE Barcelona que, sin necesidad de haber cursado la correspondiente solicitud, reúnan los requisitos establecidos en las respectivas reglas.

Artículo 57: Mecánica para la determinación del o de la mejor egresado/da

Para la determinación de los mejores egresados o egresadas se seguirá el procedimiento siguiente:

- 3) Al cierre de las actas de evaluación de cada curso de todos los programas de grado oficial, el vicedecanato de Ordenación Académica solicitará, al director/a académico/ca de cada uno de los grados oficiales impartidos, el expediente académico del o de la estudiante con mayor calificación media ponderada, calculada tomando en consideración todas las asignaturas de las que se componga el grado. Es condición indispensable que el/la estudiante así preseleccionados tengan superados todos los créditos del grado. En el caso de que el/la estudiante con mayor calificación media ponderada tengan pendiente, al momento de la determinación del presente reconocimiento, alguna asignatura, se preseleccionará el expediente inmediatamente posterior.
- 4) Una vez recibidos todos los expedientes académicos el vicedecanato de Ordenación Académica los elevará a la Comisión Académica.

Artículo 58: Determinación de la mejor calificación media ponderada

Para la determinación del o de la mejor egresado/da en cada uno de los programas de grado oficial bajo su gestión, los directores/as académicos/as aplicarán la fórmula que determine la Normativa general de evaluación y calificación a efectos de cálculo de la calificación media ponderada, que se expresará en un entero y un decimal.

En el caso de que en un mismo programa de grado oficial, existieran dos o más egresados o egresadas con una misma calificación media ponderada, se volverán a obtener sus calificaciones medias ponderadas, si bien incluyendo un segundo decimal.

Si el procedimiento anterior no solucionara la situación de empate, se entenderá como mejor egresado/da de dicho programa el/la estudiante que hubieran obtenido una mayor calificación en el trabajo de fin de grado.

Artículo 59: Número máximo de reconocimientos por curso académico

Tal y como se desprende de los artículos anteriores, el número máximo de reconocimientos a otorgar por curso académico será equivalente al número de grados oficiales ofertados por el Centro Universitario EAE Barcelona cuya implantación sea completa.

Artículo 60: Reglas

Las reglas para confeccionar la lista y elegir a los o las mejores egresados o egresadas de grado oficial deberán ser depositadas ante el notario o la notaria designado o designada a tal efecto por el secretario o la secretaria general, y publicadas a través del campus virtual y de cualesquiera otros sistemas de comunicación con el estudiantado que se estimarán.

Artículo 61: Órgano gestor

El órgano gestor de los reconocimientos a los mejores expedientes de final de grado oficiales será el vicedecanato de Ordenación Académica, y deberá ser asistido durante todo el proceso por los respectivos coordinadores académicos/as de cada uno de los programas de grado oficial.

El vicedecanato de Ordenación Académica se encargará del análisis de todos los expedientes académicos de los egresados/as de grado oficial que le remitan los/as directores/as académicos/as y, aplicando la mecánica a la que se refiere se refiere el art. 57, elevará la propuesta de resolución a la Comisión Académica a través del vicedecanato de Ordenación Académica.

Artículo 62: Resolución

A propuesta del vicedecanato de Ordenación Académica, la Comisión Académica será el órgano que resuelva la concesión de los reconocimientos a los mejores expedientes finales de grados oficiales.

La decisión, en este sentido, de la Comisión Académica es de carácter definitivo e inapelable, no pudiendo dicha comisión proporcionar información sobre los expedientes académicos de los o las estudiantes descartados o descartadas.

Artículo 63: Acto de otorgamiento

Los diplomas honoríficos y los certificados acreditativos de los reconocimientos a los mejores expedientes finales de grados oficiales serán otorgados a sus titulares en el acto académico que la Comisión Académica defina a tal efecto, y que deberá ser presidido, en la medida que sea posible, por el decano o la decana de la Escuela.

Adicionalmente, los egresados/das que hubieran obtenido el reconocimiento de mejores estudiantes de grados oficiales serán reconocidos/as públicamente en el acto de graduación del Centro Universitario EAE Barcelona.

Artículo 64: Dotación

Los reconocimientos a los mejores estudiantes de grados oficiales no contemplan dotación económica o en especie alguna para los egresados o las egresadas que los hubieran obtenido, más allá de los diplomas honoríficos al que alude la presente normativa.

Artículo 65: Política de privacidad y protección de datos personales

El Centro Universitario EAE cumplen íntegramente con la legislación vigente en materia de protección de datos, por lo que los datos personales recabados a través del procedimiento de determinación de los mejores expedientes finales de grado oficial serán tratados aplicando los criterios que de dicha legislación se derivarán.

El Centro Universitario EAE Barcelona solicitarán la correspondiente autorización, por parte de los egresados o las egresadas que hayan obtenido este reconocimiento, con el fin de que sus datos identificativos, denominación del grado oficial cursado y año académico puedan ser incluidos en comunicaciones internas y externas de la Escuela.

Artículo 66: Emisión de diplomas y certificados

El órgano competente para la emisión de diplomas honoríficos y certificados acreditativos a los egresados o las egresadas que hubieran obtenido los reconocimientos a los mejores estudiantes de grados oficiales son el secretario o la secretaria general, siguiendo los modelos establecidos en los anexos 6 y 7 de la presente normativa.

Sección 3ª: Reconocimientos sin contraprestación económica u honoríficos: Reconocimientos a los mejores trabajos de fin de grado de grados oficiales

Artículo 67: Objeto

Los reconocimientos a los mejores trabajos de fin de grado (TFG) de grados oficiales tienen como objeto distinguir la excelencia en la preparación y la defensa de dichos trabajos por parte de los egresados y las egresadas de grados oficiales impartidos por el Centro Universitario EAE Barcelona

Artículo 68: Destinatarios

Los reconocimientos a los mejores TFG de grados oficiales están dirigidos a los o las recientes egresados o egresadas de dichos grados académicos impartidos por el Centro Universitario EAE Barcelona y que, sin necesidad de haber cursado la correspondiente solicitud, reúnan los requisitos establecidos en las respectivas reglas.

Artículo 69: Mecánica para la determinación de los mejores trabajos de fin de grado

Para la determinación de los mejores TFG de grados oficiales se seguirá el procedimiento siguiente:

- 1) Al cierre de las actas de evaluación del último curso de todos los programas de grado oficial, el vicedecanato de Ordenación Académica, solicitará, al director/a académico/a de cada uno de los grados oficiales impartidos, el expediente académico del o de la estudiante que hayan obtenido la mejor calificación final en su TFG. Es condición indispensable que el/la estudiante así preseleccionados tengan superados todos los créditos del grado. En el caso de que el/la estudiante con mayor calificación media ponderada tengan pendiente, al momento de la determinación del presente reconocimiento, alguna asignatura, se preseleccionará el expediente inmediatamente posterior.
- 2) Una vez recibidos todos los éste los elevará a la Comisión Académica.

Artículo 70: Determinación de la mejor calificación media ponderada en los trabajos de fin de grado

Para la determinación del mejor TFG, los directores/as académicos/as aplicarán lo establecido en la normativa específica de trabajos de fin de grado; esto es, la media ponderada

de la calificación otorgada por el tutor o la tutora, y la obtenida tras la defensa ante el tribunal evaluador.

En el caso de que en un mismo programa de grado oficial, existieran dos o más egresados/as con una misma calificación media ponderada del trabajo de fin de grado, se otorgará el reconocimiento al egresado o a la egresada que hayan obtenido mayor calificación en la parte evaluada por el tutor o la tutora.

Si el procedimiento anterior no solucionara la situación de empate, se entenderá como autor o autora del mejor TFG, al egresado o a la egresada que hubieran obtenido una mayor calificación media ponderada en todo el plan de estudios del grado que hubieran cursado.

Artículo 71: Número máximo de reconocimientos por curso académico

Tal y como se desprende de los artículos anteriores, el número máximo de reconocimientos a otorgar por curso académico será equivalente al número de grados oficiales ofertados por el Centro Universitario EAE Barcelona cuya implantación sea completa.

Artículo 72: Reglas

Las reglas para elegir a los mejores TFG de grados oficiales deberán ser depositadas ante el notario o la notaria designado o designada a tal efecto por el secretario o la secretaria general, y publicadas a través del campus virtual y de cualesquiera otros sistemas de comunicación con el estudiantado que se estimarán.

Artículo 73: Órgano gestor

El órgano gestor de los reconocimientos a los mejores TFG de grados oficiales será el vicedecanato de Ordenación Académica, y deberá ser asistido durante todo el proceso por los respectivos coordinadores académicos/as de cada uno de los programas de máster universitario y propio.

El vicedecanato de Ordenación Académica se encargará del análisis de todas las actas que le remitan los coordinadores académicos o las coordinadoras académicas y, aplicando la mecánica a la que se refiere se refiere el art. 69, elevará la propuesta de resolución a la Comisión Académica.

Artículo 74: Resolución

A propuesta del vicedecanato de Ordenación Académica, la Comisión Académica será el órgano que resuelva la concesión de los reconocimientos a los mejores TFG de grados oficiales.

La decisión, en este sentido, de la Comisión Académica es de carácter definitivo e inapelable, no pudiendo dicha comisión proporcionar información sobre los expedientes académicos de los egresados descartados o de las egresadas descartadas.

Artículo 75: Acto de otorgamiento

Los diplomas honoríficos y los certificados acreditativos de los reconocimientos a los mejores TFG de grados oficiales serán otorgados a sus titulares en el acto académico que la Comisión Académica defina a tal efecto, y que deberá ser presidido, en la medida que sea posible, por el decano o la decana de la Escuela.

Artículo 76: Dotación

Los reconocimientos a los mejores TFG de grados oficiales no contemplan dotación económica o en especie alguna para los egresados o las egresadas que los hubieran obtenido, más allá de los diplomas honoríficos y los certificados acreditativos a los que alude la presente normativa.

Artículo 77: Política de privacidad y protección de datos personales

El Centro Universitario EAE Barcelona cumplen íntegramente con la legislación vigente en materia de protección de datos, por lo que los datos personales recabados a través del procedimiento de determinación de los mejores TFG de grados oficiales serán tratados aplicando los criterios que de dicha legislación se derivarán.

El Centro Universitario EAE Barcelona solicitarán la correspondiente autorización, por parte de los egresados o las egresadas que hayan obtenido este reconocimiento, con el fin de que sus datos identificativos, denominación del grado oficial cursado, título del TFG y año académico puedan ser incluidos en comunicaciones internas y externas de la Escuela.

Artículo 78: Emisión de diplomas y certificados

El órgano competente para la emisión de diplomas honoríficos y certificados acreditativos a los egresados o las egresadas que hubieran obtenido los reconocimientos a los mejores TFG de grados oficiales son el secretario o la secretaria general, siguiendo los modelos establecidos en los anexos 8 y 9 de la presente normativa.

Sección 4ª: Reconocimientos sin contraprestación económica u honoríficos: Reconocimientos a los mejores trabajos de fin de máster de másteres universitarios y propios

Artículo 79: Objeto

Los reconocimientos a los mejores trabajos de fin de máster (TFM) tienen como objeto distinguir la excelencia en la preparación y la defensa de dichos trabajos por parte de los egresados y las egresadas de másteres universitarios y propios impartidos por el Centro Universitario EAE Barcelona

Artículo 80: Destinatarios

Los reconocimientos a los mejores TFM de másteres universitarios y propios están dirigidos a los o las recientes egresados o egresadas de dichos grados académicos impartidos por el Centro Universitario EAE Barcelona que, sin necesidad de haber cursado la correspondiente solicitud, reúnan los requisitos establecidos en las respectivas reglas.

Artículo 81: Mecánica para la determinación de los mejores trabajos de fin de máster

Para la determinación de los mejores TFM de másteres universitarios y propios se seguirá el procedimiento siguiente:

- 1) Al cierre de las actas de evaluación del segundo cuatrimestre de todos los programas de máster universitario y de formación permanente, el vicedecanato de Ordenación Académica, solicitará, al coordinador/a académico/a de cada uno de los másteres universitarios y de formación permanente impartidos por ambos centros, las actas de evaluación de los TFM que hubieran obtenido mayor calificación final en cada uno de los programas bajo su gestión. Tanto en el caso de TFM preparados en equipo como de TFM preparados individualmente, es condición indispensable que todos los o todas las estudiantes que formen parte del equipo, o el estudiante que preparó el TFM individualmente, tengan superados todos los créditos del máster. De no cumplirse esta condición, se seleccionará el TFM con segunda mejor calificación, o sucesivamente los demás TFM, hasta que se cumpla con la regla contenida en el presente párrafo.
- 2) En el caso de que un mismo máster universitario o de formación permanente de un mismo centro dispusiera de más de un grupo o aula de docencia, ya sea en convocatorias distintas del mismo año académico, o en la misma convocatoria, únicamente tomará en cuenta el TFM con mayor calificación final de entre todos ellos.

- 3) En el caso de que un mismo máster universitario o de formación permanente de un mismo centro dispusiera de más de un grupo o aula de docencia, ya sea en convocatorias distintas del mismo año académico, o en la misma convocatoria, si bien impartidos en otro idioma, dichos grupos o aulas impartidos en otro idioma tendrán un tratamiento autónomo, debiéndose pues tomar en cuenta tantos TFM con mayor calificación final como conjuntos de grupos o aulas que compartan un mismo idioma de impartición existan.
- 4) Una vez recibidas todas las actas de evaluación de los TFM con mayor calificación de cada máster universitario y de formación permanente el vicedecanato de Ordenación Académica seleccionará el que haya obtenido la mejor calificación de entre todos ellos.
- 5) Determinado el TFM con mejor calificación final, el vicedecanato de Ordenación Académica lo elevará a la Comisión Académica

Artículo 82: Determinación de la mejor calificación media ponderada en los trabajos de fin de máster

Para la determinación del mejor TFM, los coordinadores académicos o las coordinadoras académicas aplicarán lo establecido en la normativa específica de trabajos de fin de máster; esto es, la media ponderada de la calificación otorgada por el tutor o la tutora, y la obtenida tras la defensa ante el tribunal evaluador; o la calificación obtenida exclusivamente tras la defensa ante el tribunal evaluador.

En el caso de que en un mismo programa de máster universitario u oficial existieran dos o más TFM con una misma calificación media ponderada, se otorgará el reconocimiento al equipo o al estudiante individual que hayan obtenido mayor calificación en la parte evaluada por el tutor o la tutora.

Si el procedimiento anterior no solucionara la situación de empate, se otorgará el reconocimiento al equipo o al estudiante individual que hayan obtenido mayor calificación media ponderada en el plan de estudios del máster universitario o de formación permanente que hubieran cursado.

Artículo 83: Número máximo de reconocimientos por curso académico

Tal y como se desprende de los artículos anteriores, el número máximo de reconocimientos a otorgar por curso académico será de uno por el Centro Universitario EAE Barcelona.

Artículo 84: Reglas

Las reglas para elegir a los mejores TFM de másteres universitarios y propios deberán ser depositadas ante el notario o la notaria designado o designada a tal efecto por el secretario o

la secretaria general de la Escuela, y publicadas a través del campus virtual y de cualesquiera otros sistemas de comunicación con el estudiantado que se estimarán.

Artículo 85: Órgano gestor

El órgano gestor de los reconocimientos a los mejores TFM de másteres universitarios y de formación permanente será el vicedecanato de Ordenación Académica, y deberá ser asistido durante todo el proceso por los respectivos coordinadores académicos/as de cada uno de los programas de máster universitario y propio.

El vicedecanato de Ordenación Académica se encargará del análisis de todas las actas que le remitan los coordinadores académicos o las coordinadoras académicas y, aplicando la mecánica a la que se refiere se refiere el art. 81, elevará la propuesta de resolución a la Comisión Académica.

Artículo 86: Resolución

A propuesta del vicedecanato de Ordenación Académica será el órgano que resuelva la concesión de los reconocimientos a los mejores TFM de másteres universitarios y propios.

La decisión, en este sentido, de la Comisión Académica es de carácter definitivo e inapelable, no pudiendo dicha comisión proporcionar información sobre las actas de evaluación descartadas.

Artículo 87: Acto de otorgamiento

Los diplomas honoríficos y los certificados acreditativos de los reconocimientos a los mejores TFM de másteres universitarios y propios serán otorgados a sus titulares en el acto académico que la Comisión Académica defina a tal efecto, y que deberá ser presidido, en la medida que sea posible, por el decano o la decana de la Escuela.

Artículo 88: Dotación

Los reconocimientos a los mejores TFM de másteres universitarios y propios no contemplan dotación económica o en especie alguna para los egresados o las egresadas que los hubieran obtenido, más allá de los diplomas honoríficos y los certificados acreditativos a los que alude la presente normativa.

Artículo 89: Política de privacidad y protección de datos personales

El Centro Universitario EAE Barcelona cumple íntegramente con la legislación vigente en materia de protección de datos, por lo que los datos personales recabados a través del procedimiento de determinación de los mejores TFM de másteres universitarios y propios serán tratados aplicando los criterios que de dicha legislación se derivarán.

El Centro Universitario EAE Barcelona solicitará la correspondiente autorización, por parte de los egresados o las egresadas que hayan obtenido este reconocimiento, con el fin de que sus datos identificativos, denominación del máster universitario o de formación permanente cursado, título del TFM y año académico puedan ser incluidos en comunicaciones internas y externas de la Escuela.

Artículo 90: Emisión de diplomas y certificados

El órgano competente para la emisión de diplomas honoríficos y certificados acreditativos a los egresados o las egresadas que hubieran obtenido los reconocimientos a los mejores TFM de másteres universitarios y propios son el secretario o la secretaria general de la Escuela, siguiendo los modelos establecidos en los anexos 10 y 11 de la presente normativa.

Capítulo 2: Reconocimientos a los miembros de la comunidad docente

Sección 1ª: Reconocimientos honoríficos: Reconocimientos a los/las mejores miembros de la comunidad docente

Artículo 91: Objeto

Los reconocimientos a los o a las mejores miembros de la comunidad docente tienen como objeto distinguir la excelencia en el desempeño de las funciones y en la calidad de la impartición del o de la mejor profesor o profesora, o colaborador o colaboradora docente, del Centro Universitario EAE Barcelona

Artículo 92: Destinatarios

Los reconocimientos a los o a las mejores miembros de la comunidad docente están dirigidos al o a la mejor profesor o profesora, o colaborador o colaboradora docente, del Centro Universitario EAE Barcelona que, sin necesidad de haber cursado la correspondiente solicitud, reúnan los requisitos establecidos en las respectivas reglas.

Artículo 93: Mecánica para la determinación del o de la mejor miembro de la comunidad docente

Para la determinación de los/las mejores miembros de la comunidad docente se seguirá el procedimiento siguiente:

- 1) El área de profesorado confeccionará dos listas, correspondientes a cada uno de los centros, de los profesores o profesoras, o colaboradores o colaboradoras docentes, que

hubieran impartido, como mínimo, un total de 7 créditos ECTS de docencia en el primer cuatrimestre de la convocatoria de octubre o en el primer cuatrimestre de la convocatoria de abril del año académico en curso y en cualquier otro cuatrimestre de los siguientes: el segundo cuatrimestre de la convocatoria de abril del año académico en curso o el segundo cuatrimestre de la convocatoria de octubre del año académico inmediatamente anterior, en cada uno de dichos centros. Dicha lista incluirá, para cada profesor o profesora, o colaborador o colaboradora docente, los resultados de las encuestas de opinión del estudiantado sobre los créditos impartidos por aquéllos o aquéllas.

- 2) Una vez confeccionadas éste calculará la media ponderada por créditos de docencia impartidos de los resultados de las encuestas de opinión del estudiantado en relación con el profesorado que dichas listas contengan y para las dos convocatorias a las que se refiere el párrafo anterior.
- 3) Realizados estos cálculos, ordenará las listas de profesores o profesoras, o colaboradores o colaboradoras docentes, de mayor a menor media ponderada.
- 4) Finalizada la ordenación, comprobará que el primer clasificado o la primera clasificada de cada lista no hayan recibido el reconocimiento en ninguno de los dos años académicos anteriores al año académico al curso. De ser este el caso, seleccionará al segundo clasificado o a la segunda clasificada de cada lista, o sucesivamente a los demás clasificados, hasta que se cumpla con la regla contenida en el presente párrafo.
- 5) Una vez determinado el/la mejor miembro de la comunidad docente de cada centro en base a las reglas anteriores el Área de profesorado comunicará al Decano la identidad y la calificación media ponderada total de aquéllos o de aquéllas.

Artículo 94: Determinación de la mejor calificación media ponderada en las encuestas del estudiantado

Para la determinación de los/las mejores miembros de la comunidad docente, se aplicará la siguiente ponderación:

$$MP_t = \frac{\sum_{i=1}^{i=n} C_i \cdot ECTS_i}{\sum_{i=1}^{i=n} ECTS_i}$$

Donde:

- MP_t es la calificación media ponderada total.
- C_i es la calificación obtenida en cada asignatura impartida en el primer cuatrimestre del año académico en curso y en cualquiera de los cuatrimestres a los que se refiere el párrafo 1 del art. 95.

- ECTS_i es el número de créditos ECTS de cada una de las asignaturas impartidas.

En el caso de que en un mismo centro existieran dos o más miembros de la comunidad docente con la misma calificación media ponderada, se seleccionará al miembro con mayor calificación en el primer cuatrimestre de la convocatoria de octubre del año académico en curso.

Artículo 95: Número máximo de reconocimientos por curso académico

Tal y como se desprende de los artículos anteriores, el número máximo de reconocimientos a otorgar por curso académico será de uno para el Centro Universitario EAE Barcelona.

Artículo 96: Reglas

Las reglas para la determinación de los/las mejores miembros de la comunidad docente deberán ser depositadas ante el notario o la notaria designado o designada a tal efecto por el secretario o la secretaria general de la Escuela, y publicadas a través del campus virtual y de cualesquiera otros sistemas de comunicación con la comunidad docente que se estimaran.

Artículo 97: Órgano gestor

El órgano gestor del reconocimiento a los/las mejores miembros de la comunidad docente es el Área de Profesorado, quien se encargará del análisis de los resultados de las encuestas de opinión del estudiantado y, aplicando la mecánica a la que se refiere el art. 93, elevará la propuesta de resolución a la Comisión Académica.

Artículo 98: Resolución

La Comisión Académica será el órgano que resuelva la concesión de los reconocimientos a los/las mejores miembros de la comunidad docente. La decisión, en este sentido, de la Comisión Académica es de carácter definitivo e inapelable, no pudiendo dicha comisión proporcionar información sobre los resultados de las encuestas de opinión del estudiantado de los o las miembros de la comunidad docente descartados o descartadas.

Artículo 99: Acto de otorgamiento

Los diplomas honoríficos y los certificados acreditativos de los reconocimientos a los/las mejores miembros de la comunidad docente serán otorgados a sus titulares en el acto académico que la Comisión Académica defina a tal efecto, y que deberá ser presidido, en la medida que sea posible, por el decano o la decana.

Adicionalmente, los o las miembros de la comunidad docente que hubieran obtenido el reconocimiento serán invitados o invitadas al acto de graduación del Centro Universitario EAE Barcelona.

Artículo 100: Dotación

Los reconocimientos a los/las mejores miembros de la comunidad docente no contemplan dotación económica o en especie alguna para los profesores o las profesoras, o los colaboradores o colaboradoras docentes, que los hubieran obtenido, más allá de los diplomas honoríficos a los que alude la presente normativa.

Artículo 101: Política de privacidad y protección de datos personales

El Centro Universitario EAE Barcelona cumplen íntegramente con la legislación vigente en materia de protección de datos, por lo que los datos personales recabados a través del procedimiento de determinación de los/las mejores miembros de la comunidad docente serán tratados aplicando los criterios que de dicha legislación se derivaran.

El Centro Universitario EAE Barcelona solicitarán la correspondiente autorización, por parte de los/las mejores miembros de la comunidad docente que hayan obtenido este reconocimiento, con el fin de que sus datos identificativos, asignaturas impartidas, programas en cuya docencia haya participado y año académico puedan ser incluidos en comunicaciones internas y externas de la Escuela.

Artículo 102: Emisión de diplomas y certificados

El órgano competente para la emisión del diploma honorífico y el certificado acreditativo a los o las miembros de la comunidad docente que hubieran obtenido los reconocimientos son el secretario o la secretaria general de la Escuela, siguiendo los modelos establecidos en los anexos 12 y 13 de la presente normativa.

Capítulo 2: Premios a empresas en el ámbito de la inserción laboral: Premios EAE *Top Recruiter*

Artículo 103: Objeto

Los Premios *EAE Top Recruiter* tienen como objeto reconocer a la empresa, institución u organización del tercer sector con la que el Centro Universitario EAE Barcelona haya mantenido, en el año académico en curso, especiales relaciones de cooperación en el ámbito de la inserción laboral del estudiantado de la Escuela.

Artículo 104: Destinatarios

Los Premios *EAE Top Recruiter* están dirigidos a las empresas, instituciones u organizaciones con las que el Centro Universitario EAE tengan firmado y en vigencia un convenio de colaboración en el ámbito de la inserción laboral del estudiantado de ambos centros, no siendo necesario que dichas empresas, instituciones u organizaciones del tercer sector hayan cursado la correspondiente solicitud.

Artículo 105: Mecánica para la determinación de las empresas, instituciones y organizaciones candidatas al premio

Para la determinación de las empresas, instituciones u organizaciones del tercer sector candidatas a los premios se seguirá el procedimiento siguiente:

- 1) Cuando así lo determine la comisión encargada de la preparación de sendos actos de graduación del año académico en curso, y con la antelación suficiente, la Comisión Académica solicitará al director o a la directora del CDC que prepare una propuesta que incluya a las dos empresas, instituciones u organizaciones del tercer sector que, teniendo firmado y en vigencia un convenio con los centros en el ámbito reseñado en el artículo anterior, hayan proporcionado un mayor número de contrataciones al estudiantado de aquéllos. El número de contrataciones, para el año académico en curso, se entiende como la suma del número de contratos en prácticas, ya sean de carácter curricular o extracurricular, y el número de contratos ordinarios.
- 2) En el caso de que para un mismo centro, existan dos o más empresas, instituciones u organizaciones del tercer sector con el mismo número de contrataciones, el director o la directora del Departamento de Carreras Profesionales propondrán a aquélla con mayor número de contratos ordinarios.
- 3) No podrán formar parte de la selección reseñada en el párrafo 1) las empresas, instituciones u organizaciones del tercer sector que hayan recibido el premio en el año académico inmediatamente anterior al año académico en curso y en el mismo centro.
- 4) Una vez recibida la propuesta por parte de la Comisión Académica, ésta resolverá la concesión de los premios a las empresas, instituciones u organizaciones del tercer sector propuestas por el Departamento de Carreras Profesionales.

Artículo 106: Número máximo de premios por curso académico

Tal y como se desprende de los artículos anteriores, el número máximo de premios a otorgar por curso académico será de uno por el Centro Universitario EAE Barcelona.

Artículo 107: Órgano gestor

El órgano gestor de los Premios *EAE Top Recruiter* es el Departamento de Carreras Profesionales y se encargará del análisis de todos los expedientes de actividad de las empresas, instituciones y organizaciones del tercer sector con las que mantienen convenios firmados y vigentes en materia de inserción laboral y, aplicando la mecánica a la que se refiere se refiere el art. 122, elevará la propuesta de resolución a la Comisión Académica a través del vicedecanato de Ordenación Académica.

Artículo 108: Resolución

A propuesta del vicedecanato de Ordenación Académica se elevará a la Comisión Académica, quien resolverá la concesión de los Premios *EAE Top Recruiter*.

La decisión de la Comisión Académica es de carácter definitivo e inapelable, no pudiendo dicha comisión proporcionar información sobre los expedientes de actividad conjunta de las empresas, instituciones y organizaciones del tercer sector descartadas.

Artículo 109: Acto de otorgamiento

Una vez resuelto el premio, el director o la directora del Servicio de Carreras Profesionales cursará una invitación oficial a sendos actos de graduación del año en curso al presidente o a la presidenta, al vicepresidente o a la vicepresidenta a cargo de los recursos humanos, o al director o a la directora general, o al director o a la directora de recursos humanos de las empresas, instituciones u organizaciones del tercer sector premiadas. Dicha invitación no puede ser trasladada, por parte de la empresa, institución u organización del tercer sector receptora, a un cargo u órgano unipersonal de dirección de categoría inferior a la de director o directora de recursos humanos.

El cargo de cada una de las dos empresas que reúna las características anteriores y acepte la invitación, asistirá al acto de graduación del Centro Universitario EAE Barcelona, según le corresponda, para que le sea entregado el premio, en forma de diploma honorífico.

Artículo 110: Dotación

Los Premios *EAE Top Recruiter* no contemplan dotación económica o en especie alguna para las empresas, instituciones u organizaciones del tercer sector que los hubieran obtenido, más allá de los diplomas honoríficos a los que alude la presente normativa.

Artículo 111: Política de privacidad y protección de datos personales

El Centro Universitario EAE Barcelona cumplen íntegramente con la legislación vigente en materia de protección de datos, por lo que los datos personales recabados a través del

procedimiento de resolución de los Premios *EAE Top Recruiter* serán tratados aplicando los criterios que de dicha legislación se derivarán.

Artículo 112: Emisión de diplomas y certificados

El órgano competente para la emisión de diplomas honoríficos a las empresas, instituciones u organizaciones del tercer sector que hubieran obtenido los Premios *EAE Top Recruiter* son el secretario o la secretaria general de la Escuela, siguiendo el modelo establecido en el anexo 14 de la presente normativa.

Capítulo 3: Premios a escuelas de negocios y otras instituciones de educación superior: Premio *EAE International Academic Excellence*

Artículo 113: Objeto

El Premio *EAE International Academic Excellence* tiene como objeto reconocer a la escuela de negocios o a la institución de educación superior con la que el Centro Universitario EAE Barcelona haya mantenido, en el año académico en curso, especiales vínculos de entendimiento mutuo y cooperación en el ámbito del intercambio de estudiantado o profesorado, de la investigación o la divulgación no científica, o de la creación de sinergias conducentes al establecimiento de titulaciones conjuntas.

Artículo 114: Destinatarios

El Premio *EAE International Academic Excellence* está dirigido a las escuelas de negocios y otras instituciones de educación superior establecidas fuera de España con las que el Centro Universitario EAE Barcelona, tengan firmado y en vigencia un convenio o un memorándum de entendimiento, no siendo necesario que dichas escuelas o instituciones de educación superior hayan cursado la correspondiente solicitud.

Artículo 115: Mecánica para la determinación de las escuelas de negocios o las instituciones de educación superior candidatas al premio

Para la determinación de las escuelas de negocios o las instituciones de educación superior candidatas al premio se seguirá el procedimiento siguiente:

- 1) Cuando así lo determine la comisión encargada de la preparación del acto de graduación del año académico en curso, y con la antelación suficiente, la Comisión Académica ordenará al vicedecano o a la vicedecana a cargo de las relaciones internacionales de la Escuela que prepare una propuesta que incluya las tres escuelas

de negocios o instituciones de educación superior con las que el Centro Universitario EAE tengan firmado y en vigencia un convenio o un memorándum de entendimiento, y con las que en dicho año académico, se hayan mantenido especiales relaciones de cooperación en los ámbitos señalados en el art. 117.

- 2) No podrán formar parte de la lista reseñada en el párrafo anterior las escuelas de negocios e instituciones de educación superior que hayan recibido el premio en alguno de los dos años académicos anteriores al año académico al curso.
- 3) Una vez recibida la propuesta por parte de la Comisión Académica, sus miembros la analizarán y votarán a mano alzada, eligiéndose la candidatura que haya obtenido más votos. En este orden de cosas, se aplicará lo previsto en materia de adopción de acuerdos de los órganos colegiados en el art. 9 de sendos reglamentos de organización y funcionamiento del Centro Universitario EAE Barcelona

Artículo 116: Número máximo de premios por curso académico

Tal y como se desprende de los artículos anteriores, el número máximo de premios a otorgar por curso académico será de uno, conjuntamente para el Centro Universitario EAE Barcelona

Artículo 117: Órgano gestor

El órgano gestor del Premio *EAE International Academic Excellence* es el vicedecanato a cargo de las relaciones internacionales.

El órgano gestor se encargará del análisis de todos los expedientes de actividad académica e investigadora conjunta entre el Centro Universitario EAE, y las escuelas de negocios y otras instituciones de educación superior con las que EAE mantiene convenios y memorándums de entendimiento en activo y, aplicando la mecánica a la que se refiere se refiere el art. 115 elevará la propuesta de resolución a la Comisión Académica a través del vicedecanato de relaciones internacionales.

Artículo 118: Resolución

A propuesta del vicedecano o la vicedecana a cargo, la Comisión Académica será el órgano que resuelva la concesión del Premio *EAE International Excellence*.

La decisión, en este sentido, de la Comisión Académica es de carácter definitivo e inapelable, no pudiendo dicha comisión proporcionar información sobre los expedientes de actividad de las escuelas de negocios y otras instituciones de educación descartadas.

Artículo 119: Acto de otorgamiento

Una vez resuelto el premio, el decano o la decana cursarán una invitación oficial al acto de graduación del año en curso al presidente o a la presidenta, o al rector o a la rectora, de la

institución de educación superior premiada; o en su caso, al decano o a la decana, o al secretario general o a la secretaria general, de la escuela de negocios premiada. Dicha invitación no puede ser trasladada, por parte de la institución receptora, a un órgano unipersonal de gobierno de categoría inferior a la de decano o decana, o a la de secretario o secretaria general.

El órgano unipersonal de gobierno que reúna las características anteriores y acepte la invitación, elegirá, según lo más conveniente para su agenda, el acto de graduación del Centro Universitario EAE Barcelona, para que le sea entregado el premio en forma de diploma honorífico.

Artículo 120: Dotación

El Premio *EAE International Academic Excellence* no contempla dotación económica o en especie alguna para la escuela de negocios o la institución de educación superior que lo hubieran obtenido, más allá del diploma honorífico y la placa conmemorativa a los que alude la presente normativa.

Artículo 121: Política de privacidad y protección de datos personales

El Centro Universitario EAE Barcelona cumplen íntegramente con la legislación vigente en materia de protección de datos, por lo que los datos personales recabados a través del procedimiento de resolución del Premio *EAE International Academic Excellence* serán tratados aplicando los criterios que de dicha legislación se derivarán.

Artículo 122: Emisión de diplomas y certificados

El órgano competente para la emisión de diplomas honoríficos a las escuelas de negocios o instituciones de educación superior que hubieran obtenido del Premio *EAE International Academic Excellence* son el secretario o la secretaria general, siguiendo el modelo establecido en el anexo 15 de la presente normativa.

Disposición derogatoria

Queda derogada cualquier normativa anterior que, sobre la materia objeto de la presente, existiera.

Anexos

Anexo 1: Modelo de certificado acreditativo a los ganadores o las ganadoras de becas generales destinadas a estudiantes de máster

**CERTIFICADO SOBRE LA RESOLUCIÓN RELATIVA A LA CONCESIÓN DE BECAS
GENERALES DESTINADAS A LOS ESTUDIANTES DE MÁSTER DEL CENTRO
UNIVERSITARIO EAE BARCELONA**

Vistas las solicitudes presentadas en la convocatoria de [mes_convocatoria] de [año_convocatoria], correspondiente al curso académico [curso_académico], para la concesión de cuatro becas destinadas a estudiantes de programas de máster universitario y de formación permanentedel Centro Universitario EAE, inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, códigos 08070350, y

TENIENDO EN CUENTA

PRIMERO: Que según lo dispuesto en el art. 3 de sendas normativas de becas, reconocimientos al mérito académico y premios del Centro Universitario EAE Barcelona, dichas becas constan de cuatro categorías o clases; a saber:

- a) Beca EAE a la Excelencia Académica: Dirigida a estudiantes cuyos expedientes académicos demuestren un destacable empeño y dedicación.
- b) Beca EAE a la Mujer Directiva: Dirigida a mujeres que hayan desempeñado o desempeñen puestos directivos con anterioridad o al tiempo de sus estudios en la Escuela, y cuyos expedientes académicos demuestren un destacable empeño y dedicación.
- c) Beca EAE al Emprendimiento: Dirigida a estudiantes que sean socios fundadores o socias fundadoras de una empresa activa que haya existido, como mínimo, durante un año fiscal, y cuyos expedientes académicos demuestren un destacable empeño y dedicación.
- d) Beca EAE a los Estudiantes con Discapacidad: Dirigida a estudiantes con una discapacidad mínima acreditada del 33%, y cuyos expedientes académicos demuestren un destacable empeño y dedicación.

SEGUNDO: Que según lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 4º del art. 27 de sendos reglamentos de organización y funcionamiento del Centro Universitario EAE Barcelona, correspondió al vicedecano o a la vicedecana de proponer a la Comisión Académica la apertura de la convocatoria de las becas reseñadas en el párrafo anterior. Dicha apertura se produjo el día [fecha_apertura_convocatoria] a través de los sistemas habituales de comunicación con el estudiantado.

TERCERO: Que el Vicedecanado de Ordenación Académica, como órgano gestor de las becas, y vistos los dictámenes de los tribunales establecidos a tal efecto, propuso a la Comisión Académica la resolución sobre la concesión de dichas becas, en sus cuatro categorías.

CUARTO: Que en aplicación de lo establecido en el art. 10 de sendas normativas de becas, reconocimientos al mérito académico y premios del Centro Universitario EAE Barcelona, la Comisión Académica resolvió, el día [fecha_resolución_cci] sobre la propuesta presentada por el órgano gestor en los términos que se certifican seguidamente.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO: La Comisión Académica resolvió conceder la [beca_categoría] a [becado_nombre_apellidos], estudiante del [nombre_máster], del [centro], en la convocatoria de [mes_convocatoria] de [año_convocatoria], correspondiente al curso académico [curso_académico].

SEGUNDO: Que según lo establecido en el art. 12 de sendas normativas de becas, reconocimientos al mérito académico y premios del Centro Universitario EAE Barcelona la dotación de la misma debía consistir en la devolución de al menos la mitad de los costes de matriculación abonados por el/la estudiante becados.

TERCERO: Que en el caso de [becado_nombre_apellidos], el importe abonado ha sido de [importe_beca].

CUARTO: Que según lo dispuesto por los arts. 13 y 14 de sendas normativas de becas, reconocimientos al mérito académico y premios del Centro Universitario EAE Barcelona el/la estudiante becado o becada han sido informados del tratamiento fiscal aplicable, y el órgano gestor ha solicitado su autorización con el fin de que sus datos identificativos y los del programa cursado, entre otros, consten en comunicaciones internas y externas de ambos centros.

Lo que certifico, en [ciudad], a [dd_mm_aa],

[firma_y_sello]

[nombre_apellidos_vicedecano], vicedecano/a de Ordenación Académica

Anexo 2: Modelo de diploma honorífico de inclusión de los o las mejores egresados o egresadas en la *Dean's Honor List*

Dean's Honor List

El/La decano/a y el/la secretario/a general
del Centro Universitario EAE Barcelona certifica que

[estudiante_nombre_y_apellidos]

Habiendo alcanzado la excelencia académica en el plan de estudios conducente al título de

[nombre_título]

Ha sido incluido en la Dean's Honor List del año académico [año_académico],
en el puesto número

[número_clasificado]

[Barcelona], a dd/mmmm/aaaa

[decano_nombre]
Decano/a

[secretario_general_nombre]
Secretario/a General

Anexo 3: Modelo de certificado acreditativo de inclusión de los o las mejores egresados o egresadas en la *Dean's Honor List*

**CERTIFICADO SOBRE LA RESOLUCIÓN RELATIVA A LOS RECONOCIMIENTOS
A LOS MEJORES ESTUDIANTES DE MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO
EAE BARCELONA**

DEAN'S HONOR LIST

Revisados los expedientes académicos de los y las estudiantes del curso académico [curso_académico] de todos los másteres oficiales y propios impartidos por el Centro Universitario EAE Barcelona, inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, código 08070350, y

TENIENDO EN CUENTA

PRIMERO: Que según lo dispuesto en el los arts. 44 y 47 de sendas normativas de becas, reconocimientos al mérito académico y premios del Centro Universitario EAE Barcelona, dichos reconocimientos tienen como objeto distinguir la excelencia en el desempeño académico de los o las 20 mejores egresados y egresadas de máster universitario y de formación permanente del Centro Universitario EAE, indistintamente; para lo cual se seleccionan los que hubieran obtenido una mejor media ponderada superior a 8,5 en sus expedientes académicos finales. Dichos 10 mejores expedientes se ordenan de mayor a menor media ponderada final y se incluyen en una lista denominada Dean's Honor List.

SEGUNDO: Que según lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 4º del art. 27 del reglamento de organización y funcionamiento del Centro Universitario EAE Barcelona, correspondió al vicedecano o a la vicedecana a cargo proponer a la Comisión el inicio del proceso para la determinación de los estudiantes reseñados en el párrafo anterior. Dicha apertura se produjo el día [fecha_apertura] a través del correspondiente acuerdo de la Comisión.

TERCERO: Que el Vicedecanado de Ordenación Académica, como órgano gestor de los reconocimientos, y revisados los expedientes académicos, propuso a la Comisión Académica resolución sobre la concesión de dichos reconocimientos.

CUARTO: Que en aplicación de lo establecido en el art. 51 de normativa de becas, reconocimientos al mérito académico y premios del Centro Universitario EAE Barcelona a Comisión resolvió, el día [fecha_resolución_cci] sobre la propuesta presentada por el órgano gestor en los términos que se certifican seguidamente.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO: La Comisión Académica resolvió incluir a [reconocido_nombre_apellidos], estudiante del [nombre_máster] del [centro], en la Dean's Honor List del año académico [año_académico].

SEGUNDO: Que habiendo obtenido una calificación media ponderada final de [calificación_media_ponderada_final], [reconocido_nombre_apellidos] ha sido incluido en el número [número_clasificado] de la lista.

TERCERO: Que según lo dispuesto por el art. 53 de la normativa de becas, reconocimientos al mérito académico y premios del Centro Universitario EAE Barcelona, el presente reconocimiento no contempla dotación económica o en especie alguna.

CUARTO: Que según lo dispuesto por el art. 55 de la normativa de becas, reconocimientos al mérito académico y premios del Centro Universitario EAE Barcelona el órgano gestor ha solicitado la autorización del o de la estudiante reconocido o reconocida con el fin de que sus datos identificativos y los del programa cursado, entre otros, consten en comunicaciones internas y externas de ambos centros.

Lo que certifico, en [ciudad], a [dd_mm_aa],

[firma_y_sello]

[nombre_apellidos_secretario_general], secretario/a general

Anexo 4: Modelo de diploma honorífico de reconocimientos a los mejores expedientes finales de grados oficiales

Reconocimientos a los Mejores Expedientes Finales de Grados Oficiales

El/La decano/a y el/la secretario/a general
del Centro Universitario EAE Barcelona certifica que

[estudiante_nombre_y_apellidos]

Habiendo alcanzado la excelencia académica en el plan de estudios conducente al título de

[nombre_título]

En el [nombre_centro]

Ha recibido el Reconocimiento al Mejor Expediente Final de Grado Oficial
del año académico [año_académico],

[Barcelona], a dd/mmmm/aaaa

[decano_nombre]
Decano/a

[secretario_general_nombre]
Secretario/a General

Anexo 5: Modelo de certificado acreditativo de reconocimientos a los mejores expedientes finales de grados oficiales

**CERTIFICADO SOBRE LA RESOLUCIÓN RELATIVA A LOS RECONOCIMIENTOS
A LOS MEJORES EXPEDIENTES FINALES DE GRADOS OFICIALES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO EAE BARCELONA:**

Revisados los expedientes académicos de los y las estudiantes del curso académico [curso_académico] de todos los grados oficiales impartidos por el Centro Universitario EAE Barcelona, inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, código 08070350, y

TENIENDO EN CUENTA

PRIMERO: Que según lo dispuesto en los arts. 57 y 59 de la normativa de becas, reconocimientos al mérito académico y premios del Centro Universitario EAE, dichos reconocimientos tienen como objeto distinguir la excelencia en el desempeño académico de los o las mejores egresados o egresadas de grados oficiales impartidos por el Centro Universitario EAE Barcelona para lo cual se selecciona al egresado o a la egresada de cada centro y de cada grado oficial que hubieran obtenido una mejor calificación media ponderada en su expediente académico final.

SEGUNDO: Que según lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 4º del art. 27 del reglamento de organización y funcionamiento del Centro Universitario EAE Barcelona, correspondió al vicedecano o a la vicedecana a cargo proponer a la Comisión Académica de el inicio del proceso para la determinación de los estudiantes reseñados en el párrafo anterior. Dicha apertura se produjo el día [fecha_apertura] a través del correspondiente acuerdo de la Comisión.

TERCERO: Que el Vicedecanado de Ordenación Académica, como órgano gestor de los reconocimientos, y revisados los expedientes académicos, propuso a la Comisión Académica resolución sobre la concesión de dichos reconocimientos.

CUARTO: Que en aplicación de lo establecido en el art. 64 de sendas normativas de becas, reconocimientos al mérito académico y premios del Centro Universitario EAE Barcelona la Comisión Académica resolvió, el día [fecha_resolución_cci] sobre la propuesta presentada por el órgano gestor en los términos que se certifican seguidamente.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO: La Comisión Académica resolvió reconocer a [reconocido_nombre_apellidos], estudiante del [nombre_título] del [centro], como mejor expediente final de grado oficial del año académico [año_académico] en dicho centro y en dicha titulación.

SEGUNDO: Que [reconocido_nombre_apellidos] ha obtenido una calificación media ponderada final de [calificación_media_ponderada_final].

TERCERO: Que según lo dispuesto por el art. 66 de sendas normativas de becas, reconocimientos al mérito académico y premios del Centro Universitario EAE Barcelona, el presente reconocimiento no contempla dotación económica o en especie alguna.

CUARTO: Que según lo dispuesto por el art. 67 de sendas normativas de becas, reconocimientos al mérito académico y premios del Centro Universitario EAE Barcelona el órgano gestor ha solicitado la autorización del o de la estudiante reconocido o reconocida con el fin de que sus datos identificativos y los del programa cursado, entre otros, consten en comunicaciones internas y externas de ambos centros.

Lo que certifico, en [ciudad], a [dd_mm_aa],

[firma_y_sello]

[nombre_apellidos_secretario_general], secretario/a general

Anexo 6: Modelo de diploma honorífico de reconocimientos a los mejores estudiantes de grados oficiales

Reconocimientos a los Mejores Estudiantes de Grados Oficiales

El/La decano/a y el/la secretario/a general
del Centro Universitario EAE Barcelona certifica que

[estudiante_nombre_y_apellidos]

Habiendo alcanzado la excelencia académica en el plan de estudios conducente al título de

[nombre_título]

En el [nombre_centro]

Ha recibido el Reconocimiento al Mejor Expediente Final de Grado Oficial
del año académico [año_académico],

[Barcelona], a dd/mmmm/aaaa

[decano_nombre]
Decano/a

[secretario_general_nombre]
Secretario/a General

Anexo 7: Modelo de certificado acreditativo a los reconocidos o reconocidas como mejores estudiantes de grado oficial

**CERTIFICADO SOBRE LA RESOLUCIÓN RELATIVA A LOS RECONOCIMIENTOS
A LOS MEJORES ESTUDIANTES DE GRADO OFICIAL DEL CENTRO
UNIVERSITARIO EAE BARCELONA**

Revisados los expedientes académicos de los y las estudiantes del curso académico [curso_académico] de todos los grados oficiales impartidos por el Centro Universitario EAE Barcelona inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, códigos 08070350 y

TENIENDO EN CUENTA

PRIMERO: Que según lo dispuesto en el art. 33 de sendas normativas de becas, reconocimientos al mérito académico y premios del Centro Universitario EAE Barcelona, dichos reconocimientos constan de tres categorías o clases; a saber:

- a) Reconocimiento EAE al Mejor Estudiante de Primero de Grado: Dirigido al o a la estudiante que hayan obtenido la mejor calificación media ponderada al cierre de las actas de evaluación del segundo cuatrimestre del primer curso de todos los grados oficiales ofertados por ambos centros.
- b) Reconocimiento EAE al Mejor Estudiante de Segundo de Grado: Dirigido al o a la estudiante que hayan obtenido la mejor calificación media ponderada al cierre de las actas de evaluación del segundo cuatrimestre del segundo curso de todos los grados oficiales ofertados por ambos centros.
- c) Reconocimiento EAE al Mejor Estudiante de Tercero de Grado: Dirigido al o a la estudiante que hayan obtenido la mejor calificación media ponderada al cierre de las actas de evaluación del segundo cuatrimestre del tercer curso de todos los grados oficiales ofertados por ambos centros.

SEGUNDO: Que según lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 4º del art. 27 del-reglamento de organización y funcionamiento del Centro Universitario EAE Barcelona correspondió al vicedecano o a la vicedecana a cargo proponer a la Comisión Académica el inicio del proceso para la determinación de los estudiantes reseñados en el párrafo anterior. Dicha apertura se produjo el día [fecha_apertura] a través del correspondiente acuerdo con la Comisión.

TERCERO: Que el Área de Ordenación Académica como órgano gestor de los reconocimientos, y revisados los expedientes académicos, propone a la Comisión Académica la resolución sobre la concesión de dichos reconocimientos, en sus tres categorías.

CUARTO: Que en aplicación de lo establecido en el art. 38 de sendas normativas de becas, reconocimientos al mérito académico y premios del Centro Universitario EAE, la Comisión Académica resolvió, el día [fecha_resolución_cci] sobre la propuesta presentada por el órgano gestor en los términos que se certifican seguidamente.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO: La Comisión Académica resolvió conceder el [reconocimiento_categoría] a [reconocido_nombre_apellidos], estudiante del [nombre_grado], del [centro], en el curso académico [curso_académico].

SEGUNDO: Que según lo establecido en el art. 40 de sendas normativas de becas, reconocimientos al mérito académico y premios del Centro Universitario EAE Barcelona la dotación de los reconocimientos debía consistir en la exención, a los estudiantes reconocidos o reconocidas en cada categoría, de los costes de matrícula del curso inmediatamente posterior a aquél en el que hubieran obtenido el reconocimiento.

TERCERO: Que en el caso de [reconocido_nombre_apellidos], el importe eximido ha sido de [importe_reconocimiento].

CUARTO: Que según lo dispuesto por los arts. 41 y 42 de sendas normativas de becas, reconocimientos al mérito académico y premios del Centro Universitario EAE, el/la estudiante reconocido o reconocida han sido informados del tratamiento fiscal aplicable, y el órgano gestor ha solicitado su autorización con el fin de que sus datos identificativos y los del programa cursado, entre otros, consten en comunicaciones internas y externas de ambos centros.

Lo que certifico, en [ciudad], a [dd_mm_aa],

[firma_y_sello]

[nombre_apellidos_vicedecano], vicedecano/a de

Anexo 8: Modelo de diploma honorífico de reconocimiento a los mejores trabajos de fin de grado de grados oficiales

Reconocimiento a los Mejores Trabajos de Fin de Grado en Grados Oficiales

El/La decano/a y el/la secretario/a general
del Centro Universitario EAE Barcelona certifica que

[estudiante_nombre_y_apellidos]

Estudiante del

[nombre_título]

En el [nombre_centro]

Habiendo alcanzado la excelencia académica en la realización y defensa
del trabajo de fin de grado titulado

[título_tfg]

Ha recibido el Reconocimiento al Mejor Trabajo de Fin de Grado
del año académico [año_académico] en dicho centro y dicha titulación.

[Barcelona], a dd/mmmm/aaaa

[decano_nombre]
Decano/a

[secretario_general_nombre]
Secretario/a General

Anexo 9: Modelo de certificado acreditativo de reconocimiento a los mejores trabajos de fin de grado de grados oficiales

**CERTIFICADO SOBRE LA RESOLUCIÓN RELATIVA A LOS RECONOCIMIENTOS
A LOS MEJORES TRABAJOS DE FIN DE GRADO DE GRADOS OFICIALES DEL
CENTRO UNIVERSITARIO EAE BARCELONA:**

Revisadas las actas de evaluación de los trabajos de fin de grado de los y las estudiantes del curso académico [curso_académico] de todos los grados oficiales impartidos por el Centro Universitario EAE Barcelona, inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, código 08070350, y

TENIENDO EN CUENTA

PRIMERO: Que según lo dispuesto en el los arts. 69 y 71 de la normativas de becas, reconocimientos al mérito académico y premios del Centro Universitario EAE, estos reconocimientos tienen como objeto distinguir la excelencia en la preparación y la defensa de dichos trabajos por parte de los egresados y las egresadas de grados oficiales impartidos por el Centro Universitario EAE Barcelona; para lo cual se selecciona al egresado o a la egresada de cada centro y de cada grado oficial que hubieran obtenido una mejor calificación final en su trabajo de fin de grado, con la condición de que tengan superados, al tiempo de la determinación del reconocimiento, todos los créditos de los que se compone el plan de estudios.

SEGUNDO: Que según lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 4º del art. 27 del reglamento de organización y funcionamiento del Centro Universitario EAE Barcelona, correspondió al vicedecano o a la vicedecana a cargo proponer a la Comisión Académica de el inicio del proceso para la determinación de los estudiantes reseñados en el párrafo anterior. Dicha apertura se produjo el día [fecha_apertura] a través del correspondiente acuerdo de la Comisión.

TERCERO: Que el Vicedecanado de Ordenación Académica propuso a la Comisión Académica la resolución sobre la concesión de dichos reconocimientos.

CUARTO: Que en aplicación de lo establecido en el art. 76 de sendas normativas de becas, reconocimientos al mérito académico y premios del Centro Universitario EAE Barcelona la Comisión Académica resolvió, el día [fecha_resolución_cci] sobre la propuesta presentada por el órgano gestor en los términos que se certifican seguidamente.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO: La Comisión Académica resolvió reconocer a [reconocido_nombre_apellidos], estudiante del [nombre_título] del [centro], como autor del mejor trabajo de fin de grado del año académico [año_académico] en dicho centro y en dicha titulación.

SEGUNDO: Que [reconocido_nombre_apellidos] ha obtenido una calificación final de [calificación_final] en el trabajo titulado [título_tfg].

TERCERO: Que según lo dispuesto por el art. 78 de la normativa de becas, reconocimientos al mérito académico y premios del Centro Universitario EAE Barcelona el presente reconocimiento no contempla dotación económica o en especie alguna.

CUARTO: Que según lo dispuesto por el art. 79 de la normativa de becas, reconocimientos al mérito académico y premios del Centro Universitario EAE Barcelona, el órgano gestor ha solicitado la autorización del o de la estudiante reconocido o reconocida con el fin de que sus datos identificativos y los del programa cursado, entre otros, consten en comunicaciones internas y externas de ambos centros.

Lo que certifico, en [ciudad], a [dd_mm_aa],

[firma_y_sello]

[nombre_apellidos_secretario_general], secretario/a general

Anexo 10: Modelo de diploma honorífico de reconocimiento a los mejores trabajos de fin de máster de másteres universitarios y propios

Reconocimiento a los Mejores Trabajos de Fin de Máster en Másteres Universitarios y Propios

El/La decano/a y el/la secretario/a general
del Centro Universitario EAE Barcelona certifica que

[estudiante_nombre_y_apellidos]

Estudiante del

[nombre_título]

En el [nombre_centro]

Habiendo alcanzado la excelencia académica en la realización y defensa
del trabajo de fin de máster

[título_tfm]

Ha recibido el Reconocimiento al Mejor Trabajo de Fin de Máster
del año académico [año_académico] en dicho centro.

[Barcelona], a dd/mmmm/aaaa

[decano_nombre]
Decano/a

[secretario_general_nombre]
Secretario/a General

Anexo 11: Modelo de certificado acreditativo de reconocimientos a los mejores trabajos de fin de máster de másteres universitarios y propios

**CERTIFICADO SOBRE LA RESOLUCIÓN RELATIVA A LOS RECONOCIMIENTOS
A LOS MEJORES TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER DE MÁSTERES
UNIVERSITARIOS Y PROPIOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO EAE BARCELONA**

Revisadas las actas de evaluación de los trabajos de fin de máster de los y las estudiantes del curso académico [curso_académico] de todos los másteres universitarios y propios impartidos por el Centro Universitario EAE Barcelona, inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, código 08070350y

TENIENDO EN CUENTA

PRIMERO: Que según lo dispuesto en el los arts. 81 y 83 de sendas normativas de becas, reconocimientos al mérito académico y premios del Centro Universitario EAE Barcelona, estos reconocimientos tienen como objeto distinguir la excelencia en la preparación y la defensa de dichos trabajos por parte de los egresados y las egresadas de másteres universitarios y propios impartidos por el Centro Universitario EAE Barcelona; para lo cual se selecciona el trabajo de cada centro que hubiera obtenido una mejor calificación final, con la condición de que su autor o sus autores tengan superados, al tiempo de la determinación del reconocimiento, todos los créditos de los que se compone el plan de estudios.

SEGUNDO: Que según lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 4º del art. 27 del reglamentos de organización y funcionamiento del Centro Universitario EAE Barcelona y del Centro de Educación Superior EAE Madrid, correspondió al vicedecano o a la vicedecana proponer a la Comisión Académica el inicio del proceso para la determinación de los trabajos reseñados en el párrafo anterior. Dicha apertura se produjo el día [fecha_apertura] a través del correspondiente acuerdo de la Comisión.

TERCERO: Que el Vicedecanado de Ordenación Académica propuso a la Comisión Académica de la resolución sobre la concesión de dichos reconocimientos.

CUARTO: Que en aplicación de lo establecido en el art. 88 de sendas normativas de becas, reconocimientos al mérito académico y premios del Centro Universitario EAE Barcelona, la Comisión Académica de resolvió, el día [fecha_resolución_cci] sobre la propuesta presentada por el órgano gestor en los términos que se certifican seguidamente.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO: La Comisión Académica resolvió reconocer a [reconocido_nombre_apellidos], estudiante del [nombre_título] del [centro], como autor del mejor trabajo de fin de máster del año académico [año_académico] en dicho centro.

SEGUNDO: Que [reconocido_nombre_apellidos] ha obtenido una calificación final de [calificación_final] en el trabajo titulado [título_tfm].

TERCERO: Que según lo dispuesto por el art. 90 de sendas normativas de becas, reconocimientos al mérito académico y premios del Centro Universitario EAE, el presente reconocimiento no contempla dotación económica o en especie alguna.

CUARTO: Que según lo dispuesto por el art. 91 de sendas normativas de becas, reconocimientos al mérito académico y premios del Centro Universitario EAE el órgano gestor ha solicitado la autorización del o de la estudiante reconocido o reconocida con el fin de que sus datos identificativos y los del programa cursado, entre otros, consten en comunicaciones internas y externas de ambos centros.

Lo que certifico, en [ciudad], a [dd_mm_aa],

[firma_y_sello]

[nombre_apellidos_secretario_general], secretario/a general

Anexo 12: Modelo de diploma honorífico de reconocimientos a los/las mejores miembros de la comunidad docente

Reconocimientos a los Mejores Miembros de la Comunidad Docente

El/La decano/a y el/la secretario/a general
del Centro Universitario EAE Barcelona y certifican que

[profesor_nombre_y_apellidos]

Miembro de la comunidad docente del

[nombre_centro]

Habiendo alcanzado la excelencia en el desempeño de sus funciones y en la calidad de su
impartición, ha recibido el
Reconocimiento al Mejor Miembro de la Comunidad Docente del año académico
[año_académico] en dicho centro.

[Barcelona], a dd/mmmm/aaaa

[decano_nombre]
Decano/a

[secretario_general_nombre]
Secretario/a General

Anexo 13: Modelo de certificado acreditativo de reconocimientos a los/las mejores miembros de la comunidad docente

**CERTIFICADO SOBRE LA RESOLUCIÓN RELATIVA A LOS RECONOCIMIENTOS
A LOS/LAS MEJORES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DOCENTE DEL CENTRO
UNIVERSITARIO EAE BARCELONA**

Revisadas todas las encuestas de opinión del estudiantado de grados oficiales, másteres universitarios y másteres propios impartidos en el año académico [año_académico] por el Centro Universitario EAE Barcelona y, inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, código 08070350, y

TENIENDO EN CUENTA

PRIMERO: Que según lo dispuesto en el los arts. 93 y 95 de las normativas de becas, reconocimientos al mérito académico y premios del Centro Universitario EAE dichos reconocimientos tienen como objeto distinguir la excelencia en el desempeño de sus funciones y en la calidad de su impartición del o de la mejor profesor o profesora, o colaborador o colaboradora del Centro Universitario EAE Barcelona para lo cual se selecciona al miembro de la comunidad docente de cada centro que hubiera obtenido una mejor calificación media ponderada por créditos docentes en las encuestas de opinión del estudiantado.

SEGUNDO: Que según lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 4º del art. 27 de sendos reglamentos de organización y funcionamiento del Centro Universitario EAE Barcelona, correspondió al vicedecano o a la vicedecana a cargo de la administración y la planificación estratégica proponer a la el inicio del proceso para la determinación de los o las miembros reseñados o reseñadas en el párrafo anterior. Dicha apertura se produjo el día [fecha_apertura] a través del correspondiente acuerdo de la Comisión.

TERCERO: Que la Dirección de Profesorado propuso a la Comisión Académica la resolución sobre la concesión de dichos reconocimientos.

CUARTO: Que en aplicación de lo establecido en el art. 100 de la normativa de becas, reconocimientos al mérito académico y premios del Centro Universitario EAE Barcelona, la Comisión Académica resolvió, el día [fecha_resolución_cci] sobre la propuesta presentada por el órgano gestor en los términos que se certifican seguidamente.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO: La Comisión Académica resolvió reconocer a [profesor_nombre_apellidos], del [centro], como miembro de la comunidad docente del año académico [año_académico] en dicho centro.

SEGUNDO: Que [profesor_nombre_apellidos] ha obtenido una calificación media ponderada por crédito ECTS de impartición de [calificación_media_ponderada_ects] puntos sobre 5.

TERCERO: Que según lo dispuesto por el art. 102 de sendas normativas de becas, reconocimientos al mérito académico y premios del Centro Universitario EAE Barcelona, el presente reconocimiento no contempla dotación económica o en especie alguna.

CUARTO: Que según lo dispuesto por el art. 103 de sendas normativas de becas, reconocimientos al mérito académico y premios del Centro Universitario EAE Barcelona el órgano gestor ha solicitado la autorización del o de la miembro de la comunidad docente reconocido o reconocida con el fin de que sus datos identificativos, entre otros, consten en comunicaciones internas y externas de ambos centros.

Lo que certifico, en [ciudad], a [dd_mm_aa],

[firma_y_sello]

[nombre_apellidos_secretario_general], secretario/a general

Anexo 14: Modelo de diploma honorífico a la empresa, institución u organización del tercer sector que haya obtenido el Premio EAE *Top Recruiter*

Premios EAE *Top Recruiter*

El [centro],
en reconocimiento a las especiales relaciones de cooperación en el ámbito de la inserción laboral
de los y las estudiantes de la Escuela con

[empresa_institución_organización_premiada]

Le distinguen con el

Premio EAE *Top Recruiter* [Barcelona] [año_académico]

[Barcelona], a dd/mmmm/aaaa

[director_carreras]
Director/a de Carreras Profesionales

[secretario_general_nombre]
Secretario/a General

Anexo 15: Modelo de diploma honorífico a la escuela de negocios o institución de educación superior que haya obtenido el Premio EAE *International Academic Excellence*

Premio EAE *International Academic Excellence*

El Centro Universitario EAE Barcelona
en reconocimiento de los especiales vínculos de entendimiento mutuo y cooperación
académica con

[escuela_o_universidad_premiada]

Le distinguen con el

Premio EAE *International Academic Excellence* [año_académico]

[Barcelona], a dd/mmmm/aaaa

[decano_nombre]
Decano/a

[secretario_general_nombre]
Secretario/a General